

# Acta de Acuerdo Laboral

(20 de agosto de 2010)

---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE ACUERDO LABORAL  
(20 DE AGOSTO DE 2010)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**Alcalde Mayor**  
Samuel Moreno Rojas

**Secretario General**  
Yuri Chillán Reyes

**Subsecretaria General**  
Beatriz Helena Hincapié Molina

**Elaboración**  
Equipo de Comunicación Organizacional DDDI

**Diseño y diagramación**  
Alejandro Santos

**Corrección de estilo**  
Luz Mariela Jaramillo Correa

**Impresión**  
Subdirección Imprenta Distrital - DDDI

## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

### ACTA DE ACUERDO LABORAL (20 DE AGOSTO DE 2010)

La Administración de Bogotá, Distrito Capital, y las organizaciones sindicales, filiales de las Centrales Obreras CUT, CTC y CGT, y de las federaciones sindicales FENALTRASE, FENASER, UTRADEC y UNETE, con fundamento en los convenios internacionales del trabajo, en especial el 151 de 1978 y el 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente, han realizado un ejercicio de diálogo respetuoso que ha concluido con los siguientes consensos entre las partes:

## 1. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará, para la vigencia 2010, a los empleados públicos de la Administración central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá.

## 2. CONDICIONES SALARIALES

### 2.1 INCREMENTO SALARIAL

El incremento de los salarios para los empleados públicos del Distrito Capital, se efectuará con base en las siguientes escalas, valores y porcentajes:

<b>Número de SMMLV 2010 (1)</b>	<b>Valor rango (\$) de la correspondiente asignación básica mensual</b>	<b>% de incremento</b>
De 0 hasta 6.5 SMMLV	0 – 3.347.500	3.04%
Mayor de 6.5 SMMLV hasta 8 SMMLV	3.347.501 – 4.120.000	2.75%
Mayor de 8 SMMLV	> 4.120.001	2.00%

**(1) SMMLV para el 2010 \$ 515.000, según Decreto 5053 del 30 de diciembre de 2009.**

El porcentaje de incremento salarial concertado es de 3.00% ponderado. Dicho porcentaje es diferencial y se establece por cada intervalo de SMMLV de 2010, de conformidad con el número de funcionarios ubicados en cada rango, para las asignaciones básicas mensuales a 31 de diciembre de 2009, con retroactividad al 1 de enero de 2010.

## 2.2 NIVELACIÓN SALARIAL

La Administración distrital implementará una nivelación salarial, partiendo del análisis por cada nivel asistencial, técnico y profesional que se efectúe de cada entidad, órgano y organismo distrital, conforme a la disponibilidad de recursos que más adelante se indica.

El proceso de nivelación se iniciará en el mes de octubre de 2010, y se apropiarán recursos hasta llegar, como mínimo, en el 2012 a \$10.000 millones.

## 3. POLÍTICA LABORAL

### 3.1 VINCULACIÓN TALENTO HUMANO

La Administración distrital a la luz de la normativa y la jurisprudencia vigentes, determinará la mejor manera de vincular a las plantas de personal el talento humano requerido, para atender las necesidades del servicio, teniendo en consideración el ejercicio de actividades permanentes.

Para tal efecto, la Administración presentará en el mes de enero de 2011 a la Mesa de Trabajo los estudios de cargas laborales para su discusión y análisis, que serán elementos para dicha implementación, a partir del mes de marzo del mismo año.

Los recursos para la aplicación del mencionado proceso provendrán de los presupuestos que cada una de las entidades deban destinar para la vinculación del talento humano.

La mesa de trabajo estará integrada por:

- Representantes de la Administración Distrital, delegados para el efecto por el Alcalde Mayor
- Dos delegados de la CUT
- Un delegado de la CTC
- Un delegado de la CGT
- Un delegado de FENALTRASE
- Un delegado de FENASER
- Un delegado de UNETE
- Un delegado de UTRADEC

#### 4. SALUD OCUPACIONAL

La Administración Distrital conformará antes del 30 de septiembre de 2010, una Mesa de Trabajo integrada por dos (2) representantes de la Secretaría Distrital de Salud, dos (2) del Departamento Administrativo del Servicio Civil y (2) representantes de la CUT, (1) de la CTC, (1) de la CGT, (1) de FENALTRASE, (1) de UNETE, (1) de FENASER, (1) de UTRADEC, para diseñar, validar (abril de 2011), socializar (mayo y junio de 2011) y realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital Promocional y Preventivo de Salud Mental.

Adicionalmente, en el mes de junio de 2011, se definirán herramientas para hacer el seguimiento al Plan de Salud Ocupacional y de Riesgos Profesionales en las entidades del Distrito dirigido a todos y todas los servidores públicos del Distrito, dando cumplimiento al punto 5 del Acuerdo Marco de Relaciones Laborales.

## 5. DIVULGACIÓN

La Administración editará 10.000 ejemplares del presente documento, dentro del mes siguiente a su firma, para ser distribuidos a las organizaciones sindicales y a las entidades que conforman el campo de aplicación del presente Acuerdo. Igualmente, el mismo se divulgará a través de la página web de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la red de correo electrónico de cada una de las entidades.

## 6. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma de quienes intervinieron y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Este Acuerdo se integrará al Acuerdo Colectivo Marco de Relaciones Laborales del Distrito Capital.

Se firma por quienes intervinieron.

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2010

Por la Administración:

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá

YURI CHILLÁN REYES

Secretario General

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ

Secretario Distrital de Hacienda

BEATRIZ HELENA HINCAPIÉ MOLINA  
Subsecretaria General

SANDRA LILIANA BAUTISTA LÓPEZ  
Directora Departamento Administrativo  
del Servicio Civil

ISAURO CABRERA VEGA  
Director Distrital de Presupuesto  
Secretaría Distrital de Hacienda

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO  
Subdirector de Finanzas Distritales  
Secretaría Distrital de Hacienda

CAMILO JOSÉ ORREGO MORALES  
Director Jurídico Distrital (e)

VLADIMIRO ESTRADA MONCAYO  
Director Financiero  
Secretaría Distrital de Salud

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH  
Subdirector Distrital de Estudios e  
Informática Jurídica de la Secretaría General

GLORIA MARLÉN BRAVO GUÁQUETA  
Directora de Talento Humano  
Secretaría Distrital de Salud

Por las organizaciones sindicales:

**Central Unitaria de Trabajadores (CUT)**

**Negociadores**

FRAYDIQUE A. GAITÁN RONDÓN  
CUT Bogotá /Cundinamarca

MARÍA DORIS GONZÁLEZ  
CUT Bogotá /Cundinamarca

ANA LUCÍA PINZÓN GONZÁLEZ  
FENALTRASE/CUT

SARAY CASTAÑEDA LOBÓN  
FENALTRASE/CUT

JOSÉ ANTONIO ACOSTA F.  
FENALTRASE/CUT

**Asesores**

HÉCTOR ISMAEL BERMÚDEZ ROJAS  
CUT Bogotá /Cundinamarca

MIGUEL ÁNGEL DELGADO RIVERA  
CUT Bogotá /Cundinamarca

**Confederación General del Trabajo (CGT) – Unión Nacional de Trabajadores del Estado y  
los Servicios Públicos (UNETE)**

**Negociadores**

DANIEL MONROY MONROY  
UNETE/CGT

CARLOS ERNESTO RAMOS QUIJANO  
UNETE/CGT

SUSANA PATRICIA GALINDO SALAZAR  
UNETE/CGT

EDGAR ACERO JIMÉNEZ  
UNETE/CGT

PERCY OYOLA PALOMA  
ASESOR CGT

GERMÁN ROJAS ZUBIETA  
ASESOR CGT

**Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) - FENASER**

**Negociadores**

NANCY WILCHES GONZÁLEZ  
CTC

JOSÉ RODRIGO GONZÁLEZ  
FENASER

ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ  
CTC

**Asesores**

JORGE IGNACIO PEÑA CAÑÓN  
CTC

MIGUEL E. MORANTES SABOGAL  
FENASER

**Asesores**

RICARDO DÍAZ RODRÍGUEZ  
UNETE/CGT

EVA CRISTINA ROZO NIÑO  
UNETE/CGT

Confederación General del Trabajo (CGT) - UTRADEC

**Negociadores**

NICOLÁS ALBERTO BOLAÑO GÓMEZ  
UTRADEC/CGT

**Asesores**

JOSÉ ÁNGEL PEÑA  
UTRADEC/CGT

MARÍA CECILIA RAMÍREZ  
UTRADEC/CGT